



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 3 de agosto de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para adquirir los Padrones 5164 y 5165 de la localidad de Pando, bajo la modalidad de cesión de derechos de mejor postor o en remate público con el Banco de la República Oriental del Uruguay, según convenga o resulte posible.

RESULTANDO: I) que la Intendencia se encuentra abocada al desarrollo del Parque Industrial de Pando, el que se ubicará en los Padrones 5154, 5160, 5161, 5162 y 5166 de la mencionada localidad;

II) que las posibilidades iniciales de expansión del Parque se encuentran vinculadas a tres padrones linderos, claramente establecidos;

III) que es de público conocimiento que el Banco de la República Oriental del Uruguay estaría próximo a rematar dos de esos tres padrones, los identificados con los números 5164 y 5165;

IV) que el llamado a expresiones de interés para instalarse en el Parque, realizado por Resolución N° 12/02053 y pre adjudicado por Resolución N° 12/02971, ha sido un éxito y estaría colmando el espacio útil industrial disponible;

V) que será necesaria la expansión del Parque en el futuro cercano, ya que las solicitudes de información respecto al mismo e interesados en instalarse continúan presentándose;

VI) que es una excelente oportunidad para asegurar el potencial de crecimiento a precios razonables de la tierra necesaria;

VII) que por Oficio 2012/037070/2 se solicitó la tasación de los referidos inmuebles ante la Dirección General de Catastro.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales, Económico – Financieros" recibió en sesión de fecha 23/7/12 a representantes de la Agencia Canaria para el Desarrollo, a fin de contar con mayor información respecto al tema;

II) que asimismo, este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para adquirir los Padrones 5164 y 5165 de la localidad de Pando, bajo la modalidad de cesión de derechos de mejor postor o en remate público con el Banco de la República Oriental del Uruguay, según convenga o resulte posible.

2.- Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 1324/11 Entrada: 5228/12 Expediente: 2012-81-1010-00882



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta